



Declaración de Enajenación Desierta
Sesión Ordinaria 22
17 de noviembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a la **Enajenación Pública Local EPL 001/2020** referente a “**Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal**”, requerido por la Dirección de Patrimonio, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 21 (veintiuno) de octubre de 2020 (dos mil veinte) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la enajenación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la convocatoria*”.
2. El día 28 (veintiocho) de octubre del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la declaración de desierta referente a la Enajenación Pública Local EPL 001/2020 referente a “Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal”, en la Sesión Ordinaria 22 el día 17 de noviembre del 2020.



así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.

3. El día 03 (tres) de noviembre del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la enajenación analizada, el cual, establece las “*Características de las propuestas técnica y económica*”.
4. El acto de presentación y apertura de propuestas fue realizado por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, que asistieron a la Sesión Ordinaria 21 (veintiuno) del día 03 (tres) de noviembre del año en curso, así como (dos) proveedores, tratándose de los siguientes: **América Sarahí Minjares Sánchez, Juan Antonio Ponce Villalvazo**; cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **Sesión Ordinaria 22 (veintidós) celebrada el día 17 (diecisiete) de noviembre del 2020 (dos mil veinte)** a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

DECLARACIÓN DE DESIERTA

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **América Sarahí Minjares Sánchez, No Cumple** a cabalidad con los aspectos legales y técnicos requeridos en bases, Anexos y en la Convocatoria, toda vez que no anexa ficha técnica, la información que presenta es una copia fiel del anexo de las bases sin comprometerse a entregar personalmente lo establecido, mismo que se solicitó en el capítulo IX. “Características de las propuestas técnicas y económicas”, letra F. contenido, Inciso h). Es decir, la propuesta técnica debía de contener la descripción detallada de las acciones a realizar por el participante y el plan logístico de recolección, apegado al Anexo 1

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la declaración de desierta referente a la Enajenación Pública Local EPL 001/2020 referente a “Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal”, en la Sesión Ordinaria 22 el día 17 de noviembre del 2020.



de las presentes Bases, así como que no presenta Currículum, Carta compromiso entregar servicios de acuerdo a necesidades y tiempos, Carta que garantiza calidad en servicios contra vicios ocultos, Opinión positiva emitida por el SAT, Carta de integridad y ausencia de conflicto de interés particular, no cumple con las especificaciones técnica mínimas que se encuentran en punto 5 (cinco) del anexo 1 (uno) de las bases según lo establecido en el dictamen del área requirente.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Juan Antonio Ponce Villalvazo, No Cumple** a cabalidad con los aspectos legales requeridos en bases, Anexos y en la Convocatoria, toda vez que no presenta Carta de integridad y ausencia de conflicto de interés particular, así como que presenta opinión positiva del SAT, sin embargo, está tiene fecha del 26 de agosto del 2020, es decir, se encuentra vencida según lo solicitado en bases.

Tercero.- Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Adquisiciones declara **DESIERTA** la Enajenación Pública Local **EPL 001/2020 “Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal”**, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 62, numeral 1 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

La evaluación de las proposiciones relativas a la Enajenación Pública Local EPL 001/2020 referente a la **“Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal”**, quedó a cargo de las personas señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de las Personas responsables de hacer la evaluación técnica y legal de la Enajenación Pública Local EPL 001/2020

Responsable (Nombre Completo)	Nombramiento	Dependencia
Abogado Anuar Emanuel López Marmolejo	Director	Dirección de Patrimonio
Ricardo Ulloa Bernal	Director	Dirección de Adquisiciones
Felipe de Jesús Flores Miranda	Jefe de Compras	Dirección de Adquisiciones

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la declaración de desierta referente a la Enajenación Pública Local EPL 001/2020 referente a “Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal”, en la Sesión Ordinaria 22 el día 17 de noviembre del 2020.



Lic. Moisés Ramón Hernández Carlin	Jefe de Comité	Dirección de Adquisiciones
------------------------------------	----------------	----------------------------

Cuarto.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente que asisten al acto llamado **Sesión Ordinaria 22 (veintidós) del Comité de Adquisiciones**, celebrado el día 17 (diecisiete) de noviembre del 2020 (dos mil veinte).

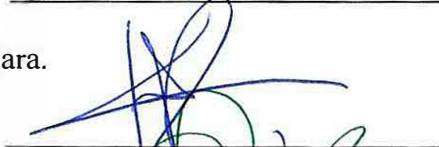
Lic. David Mendoza Martínez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



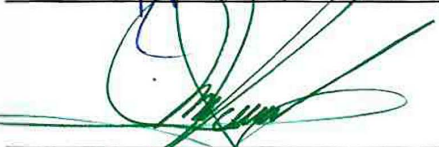
Lic. Karla Berenice Real Bravo

Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara.



Lic. Maribel Becerra Bañuelos

Representante de la Tesorería del Gobierno Municipal de Guadalajara.

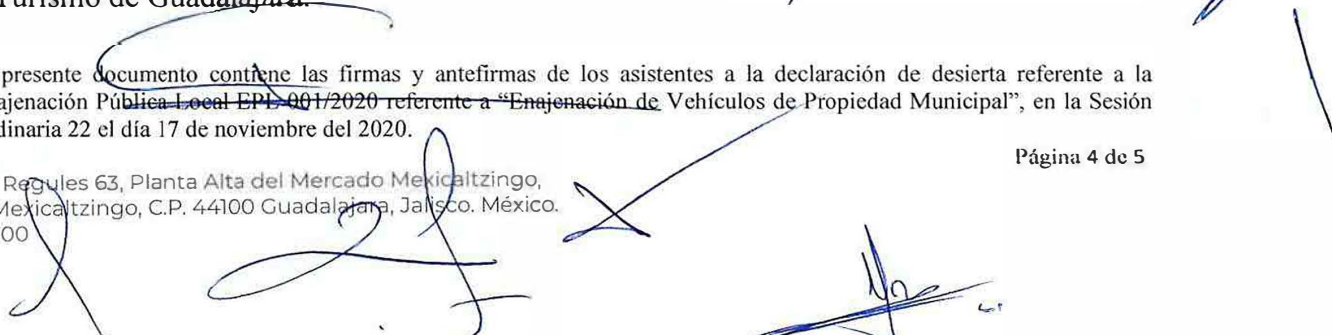


Lic. Octavio Zúñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la declaración de desierta referente a la Enajenación Pública Local EPLD-001/2020 referente a "Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal", en la Sesión Ordinaria 22 el día 17 de noviembre del 2020.





Lic. Paris González Gómez

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Lluvia Socorro Barrios Valdéz

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Lic. Juan Mora Mora

Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco.

Ricardo Ulloa Bernal

Director de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda

Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones.

Lic. Moisés Ramón Hernández Carlín

Jefe de Unidad de Licitación y Comisión de la Dirección de Adquisiciones

Abogado Anuar Emanuel López Marmolejo

Director de la Dirección de Patrimonio

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la declaración de desierta referente a la Enajenación Pública Local EPL 001/2020 referente a "Enajenación de Vehículos de Propiedad Municipal", en la Sesión Ordinaria 22 el día 17 de noviembre del 2020.